

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de ocho de julio de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01155/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta de la **Secretaría General de Gobierno**, se procede a dictar la presente Resolución, y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante la **Secretaría General de Gobierno**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00132/SEGEGOB/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

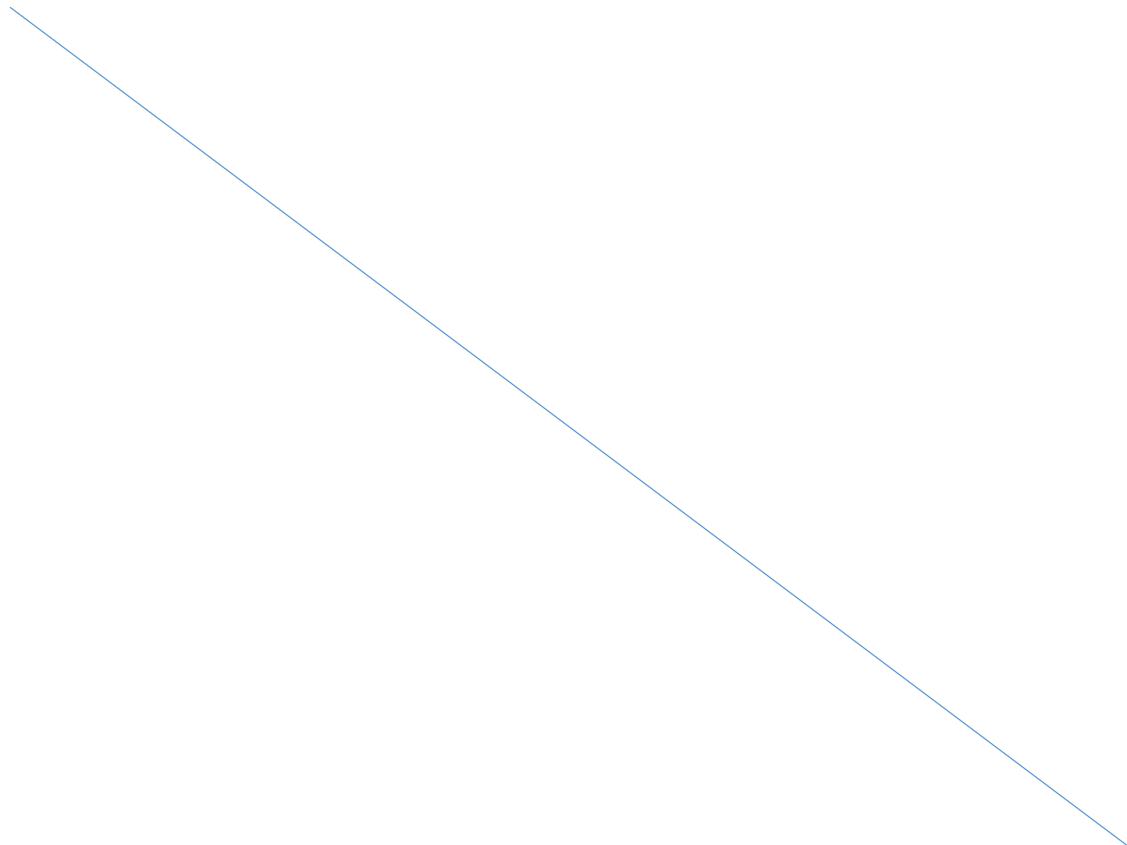
"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (Sic)

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el nueve de junio de dos mil catorce, Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los términos siguientes:

"SE ENVIA RESPUESTA EN UN ARCHIVO, CUALQUIER PROBLEMA CON LA RECEPCIÓN DEL MISMO, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (722) 2 14 92 02 EXT. 118." (Sic)

Asimismo, adjuntó a su respuesta el siguiente archivo electrónico:



Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 9 de junio de 2014.
Solicitud de Información No:
00132/SEGEGOB/IP/2014.

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de mayo de 2014 y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo."
(sic)

R E S P U E S T A :

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/2



Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y de la Coordinación Administrativa, mismos que mediante oficios números SGG/SSDM/1040/2014 de fecha 4 de junio del presente año y 202020500/153/14 de fecha 5 de junio del año en curso, emitieron respuesta, las cuales se anexan al presente escrito.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AV. JOSÉ VÍNCENTE VILLADA Nú. 31, TERCER PISO - COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP 50000 TEL./FAX: 722 203 00 27
www.edemex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Marta



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

Toluca de Lerdo, México,
04 de Junio de 2014
Oficio No. SGG/SSDM/1040/2014

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL
DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PRESENTE

Me refiero a su oficio 00132/SEGEGOB/IP/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014, mediante el cual solicita al suscribiente, se remita respuesta, respecto a la siguiente información:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (sic)"

RESPUESTA A PETICIÓN :

- La Subsecretaría de Desarrollo Municipal tiene 145 plazas laborales.
- Los Niveles y Rangos son los siguientes:

No.	NIVEL Y RANGO	CANT.
1	6-3	1
2	19-2	6
3	19-4	17
4	20-2	1
5	22-2	3
6	25H	4
7	26-H	26
8	27-E	59
9	27-H	3
10	28-E	22
11	29A	1
12	29F	1
13	30A	1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL

1º de Mayo No. 701, esq. Leona Vicario Col. Santa Clara, Toluca, Estado de México
Tels. (01722) 167-03-60 y 214-94-07

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"



- De las anteriores, 28 son operativas.
- Algunos servidores públicos registran su asistencia mediante lector óptico y los restantes a través de listas de asistencia, las cuales se encuentran en la adscripción que pertenece cada servidor público.

ATENTAMENTE

Fournier

ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA
SUBSECRETARIO

Archivo/Ministerio
BEE/JUBET



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL

1º de Mayo No. 701, esq. Leona Vicario Col. Santa Clara, Toluca, Estado de México
Telé: (01727) 362-03-60 v. 214-94-07

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Marta
"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



Oficio No. 202020500/ 153 /14
Toluca de Lerdo; México,
05 de junio de 2014

LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 21 de mayo del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00132/SEGEGOB/IP/2014, referente a:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en commento vía SAIMEX. "En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, la Subsecretaría de Desarrollo Municipal tiene 145 plazas laborales, los niveles y rangos son los siguientes:

NIVEL	RANGO	PLAZAS
1	6-3	1
2	19-2	6
3	19-4	17
4	20-2	1
5	22-2	3
6	25-H	4
7	26-H	26
8	27-E	59
9	27-H	3
10	28-E	22
11	29-A	1
12	29-F	1
13	30-A	1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Página 1 de 2

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



De las anteriores, 28 son operativas. Algunos servidores públicos registran su asistencia mediante lector óptico y otros a través de listas de asistencia que se encuentran en la adscripción correspondiente, lo cual se hace de conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.*

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LIDIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y,
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

c.c.p. Mtra. Román B. López Flores.- Coordinador Administrativo.
Archivo/Minutario.
UMO/OMN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Página 2 de 2

LERDO PONENTE NO. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. 8-722 225 29 83

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. Con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, el recurrente interpuso el recurso de revisión, sujeto del presente estudio, en contra del acto impugnado y en base a las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Cabe destacar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta autoridad advierte que el hoy recurrente señala como acto impugnado: “*LA INFORMACION QUE SE DA ES INCOMPLETA Y EVASIVA.*” (*Sic*)

No obstante lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, el ahora recurrente expresa como Razones o Motivos de Inconformidad los siguientes:

“*MI INTERROGANTE MANIFESTABA QUE NECESITO SABER DONDE HACEN SUS REGISTROS DE ASISTENCIA LABORAL LOS NIVELES OPERATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, OBTENIENDO UNA RESPUESTA PUERIL AL MANIFESTAR EL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO QUE ALGUNOS... SIN QUE ESTA RESPUESTA SEA CLARA Y CONCISA.*” (*Sic*)

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, en los términos siguientes:

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

C. [REDACTED]

VS.

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO
00132/SEGEGOB/IP/2014,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN 01155/INFOEM/IP/RR/2014**

**DOCTORA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Información, con fundamento en los artículos 33 y 34, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación a lo dispuesto por el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

I/14

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

AV. JOSE VICENTE VILLADA NO. 10 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 82 00, 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Tlalpan"

Méjico y Municipios; ante Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Méjico y Municipios; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del Recurso de Revisión, en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha **19 de mayo de 2014**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se recibió Solicitud de Información en la que se pide lo siguiente:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (sic)

El SAIMEX, le asignó a esta solicitud el número de expediente 00132/SEGEGOB/IP/2014.

SEGUNDO: Que en fecha **21 de mayo de 2014**, la Unidad de Información envío requerimiento de información mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación Administrativa y de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

TERCERO: Que en fecha **9 de junio de 2014**, mediante el SAIMEX esta Unidad de Información remitió la respuesta al particular, en los siguientes términos:

2/14

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 9 de junio de 2014.
Solicitud de Información No:
00132/SEGEGB/IP/2014.

C.I. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de mayo de 2014 y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Necesito saber cuantas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

3/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 31 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50000 TEL/FAX 722 214 90 07, 722 217 8895
www.edoemex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y de la Coordinación Administrativa, mismos que mediante oficios números SGG/550M/1040/2014 de fecha 4 de junio del presente año y 202020500/153/14 de fecha 5 de junio del año en curso, emitieron respuesta, las cuales se anexan al presente escrito.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

4/14
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 112 02 722 213 88 93
www.edomex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"


GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

"2014, Año de los Tratados de Tlalociapan"

Toluca de Lerdo, México,
04 de Junio de 2014
Oficio No. SGG/SSDM/1040/2014

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL
DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PRESENTE

Me refiero a su oficio 00132/SEGEBOB/IP/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014, mediante el cual solicita al suscrito, se remita respuesta, respecto a la siguiente información:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y de las que tenga como operativas la forma y lugar en que cada Servidor Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (sic)"

RESPUESTA A PETICIÓN:

- La Subsecretaría de Desarrollo Municipal tiene 145 plazas laborales.
- Los Niveles y Rangos son los siguientes:

Nº.	NIVEL Y RANGO	CANT.
1	6-I	1
2	19-II	6
3	19-III	17
4	20-II	3
5	22-II	3
6	25H	4
7	26-H	16
8	27-E	59
9	27-H	3
10	28-E	22
11	29A	1
12	29F	1
13	30A	1

6-6 JUN 2014
c/Petición de Información





SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL
Av. Benito Juárez No. 201, Col. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México
Tel. (01722) 167 03 80 y 204 94 07

5/14
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSE VICENTE VILLADA NO. 11 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL / FAX 722 214 92 00; 722 217 88 93
www.edomex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"



- De las anteriores, 28 son operativas.
- Algunos servidores públicos registran su asistencia mediante lector óptico y los restantes a través de listas de asistencia, las cuales se encuentran en la adscripción que pertenece cada servidor público.

ATENTAMENTE

ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA
SUBSECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benjamín Fournier Espinosa".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "O.P." or "OP".



Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


DENTRO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

enGRANDE

Oficio No. 2014/03800/163/14
Toluca de Lerdo, México.
29 de junio de 2014

LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 21 de mayo del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 0082/SEGEGOB/1P/2014, referente a:

"Necesito saber cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, los niveles y rangos de cada una de ellas y las que tenga como operativas, la forma y lugar en que cada Sindicato Público registra la asistencia a su centro de trabajo." (BIE).

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comercio vía SAMEX: "En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, la Subsecretaría de Desarrollo Municipal tiene 749 plazas laborales, los niveles y rangos son los siguientes:

1	6-3	2
2	10-2	6
3	10-4	17
4	20-2	1
5	22-2	3
6	25-H	4
7	26-H	26
8	27-E	59
9	27-H	3
10	28-E	22
11	29-A	7
12	29-F	7
13	30-H	11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Página 1 de 2

7/14


DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
www.infoem.gob.mx

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 111 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 10 03, 722 213 88 93
www.infoem.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"



"2014. Año de los Tratados de Tlalociapan"

De las anteriores, 28 son operativas. Algunos servidores públicos registran su presencia mediante visor óptico, y otros a través de éstas de asistencia que se encuentran en la administración correspondiente; lo cual se hace de conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

Si en otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink.

MTRA. LILIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y,
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C.C.D. Mtra. María B. López Flores / Coordinadora Administrativa
Administradora
CDO/DMN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Página 2 de 2

A handwritten signature in black ink.

8/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSE VICENTE VILLADA NÚMERO PRIMER PISO. COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000. TEL./FAX 722 214 92 02, 722 213 88 92
www.edomex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyacan"

II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

ÚNICO: Que en fecha **19 de junio de 2014**, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del SAIMEX, el recurrente señaló como acto impugnado y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

ACTO IMPUGNADO:

"LA INFORMACION QUE SE DA ES INCOMPLETA Y EVASIVA" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD;

"MI INTERROGANTE MANIFESTABA QUE NECESITO SABER DONDE HACEN SUS REGISTROS DE ASISTENCIA LABORAL LOS NIVELES OPERATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, OBTENIENDO UNA RESPUESTA PUPERIL AL MANIFESTAR EL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO QUE ALGUNOS... SIN QUE ESTA RESPUESTA SEA CLARA Y CONCISA" (sic)



9/14

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VELADA NG. 18 PRIMER PISO. COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 92 00; 722 213 88-93
www.sggex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

III. OBJECIÓN AL ACTO IMPUGNADO

PRIMERO: Que con el propósito de corroborar si este Sujeto Obligado cumplió con el deber de atender la solicitud de información numero 00132/SEGEGOB/IP/2014, la Unidad de Información envió requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación Administrativa y de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, solicitándoles señalaran los argumentos, datos y documentos necesarios que respalden la respuesta proporcionada al particular.

SEGUNDO: Que el 23 de junio de 2014, los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación Administrativa y de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, mediante oficios números 202020500/167/14 y SGG/SSDM/AJ010/2014, respectivamente, informaron lo siguiente:

La Coordinación Administrativa, menciona que la respuesta otorgada al particular el dia 5 de junio de 2014, fue apegada a los datos proporcionados por la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, como a continuación se aprecia:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Román" or a similar variation.



10/14
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA N° 33 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 82 03; 722 213 89 81
www.dgde.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014, Año de los Tratados de Tlaxiaco"

Por su parte la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, menciona que a través del oficio número SGG/SSDM/AJ010/2014, de fecha 23 de junio del presente año, modifica la respuesta proporcionada con antelación, la cual para una mejor apreciación a continuación se plasma:



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Me refiero a su oficio SGG/DG/AT/DGI/P/SE/004/2014 de fecha 20 de Junio de 2014, mediante el cual informa la presentación de un Recurso de Revisión, referente a la consecuencia efectuada en el diverso SGG/SIGDO/04/2010, referido al expediente de reclamación ante la institución "LA INFORMACIÓN QUE SE DA ES INCOMPLETA Y FALSA (CÓMO) -RAZONES O MOTIVOS DE LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSONA A UNA EMPRESA SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN-".
"...ME INTERROGARÍAN Y ME PREGUNTARÍAN QUÉ NECESITO SABER DONDE HACEN SUS REGISTROS DE ASISTENCIA LABORAL. LOS NIVELES OPERATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SON DIFERENTES. LA RESPUESTA PUEDEN SER MUY DIFERENTES. UNA EMPRESA PUEDE TENER UNA PERSONA EN EL ESTADO DE JALISCO Y OTRA EN EL ESTADO DE GUERRERO.".

C) Del fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 bis A, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita respectivamente al **SUBRESEMIENTO, en virtud de que se modifica la relación proporcionada con antelación. De lo anterior, se exhorta la información, para los años electos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.**

- Respecto a las 28 plazas operativas, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social Principal, 2 servicios públicos efectuaron su registro de estancia laboral en la SEDESOL, correspondientes a la Unidad de Políticas y Modernización Administrativa, a través de la sector óptica en el domicilio que actualmente es, Valentín Gómez Farías número 403, esquina Hernández Galván, colonia Francisco Morga, Toluca, Estado de México. Atenta bien, que relación al personal restante, se dieron 26 plazas operativas, su respectivo registro lo efectuaron en las regidurías a las cuales están asignados, a través de las cuales

6

12/14
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

IV. SOBRESEIMIENTO

De lo anteriormente expuesto, se desprende que en virtud de que se modifica parcialmente la respuesta proporcionada con antelación, el presente Recurso de Revisión deberá sobreseerse, lo anterior, en términos del artículo 75 Bis A fracción III de la Ley en la materia, el cual menciona:

"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado o lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."

Como se advierte, esta Unidad de Información modifica parcialmente la respuesta enviada al particular, por lo anterior,

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación y

13/14

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NÚM. 111 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 92 02, 722 213 88 93
www.edomey.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. Año de los Tratados de Teotihuacan"

Titular de la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se sobresea el presente Recurso de Revisión, en razón de lo expuesto en el cuerpo del presente Informe de Justificación y dado que el medio de impugnación quedó sin materia, puesto que le fue informado al particular sobre sus dudas y le fue entregada la información completa.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



14/14

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA Nú. 10 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 82 02; 722 213 88 98
www.demex.gob.mx

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01155/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió su respuesta, esto es, el día nueve de junio de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día diecinueve de junio de dos mil catorce, esto es, al octavo día hábil, descontando del cómputo del plazo los días catorce y quince de junio de dos mil catorce, por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de causales de sobreseimiento. Tal y como quedó precisado en los resultandos de la presente resolución, el particular requirió del Sujeto Obligado

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

le informara ¿Cuántas plazas laborales tiene la Subsecretaría de Desarrollo Municipal?, los niveles y rangos de cada una de ellas y, de aquellas plazas operativas, le informara la forma y lugar en que cada servidor público registra su asistencia.

Al respecto, el Sujeto Obligado respondió que contaba con 145 plazas laborales, remitiendo un cuadro con el rango y nivel de cada una de éstas; además, informó que de éstas 28 son operativas y que algunos servidores públicos registran su asistencia mediante lector óptico, mientras que los demás a través de listas de asistencia ubicadas en cada una de sus adscripciones.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se duele de que no se le informó el lugar donde se registra la asistencia de los niveles operativos; pues únicamente se respondió que *algunos*.

Posteriormente, el Sujeto Obligado, vía Informe de Justificación, modificó su respuesta y manifestó que respecto de las 28 plazas operativas pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, 2 servidores públicos efectúan su registro de asistencia laboral en la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, mediante lector óptico; mientras que los 26 servidores públicos restantes realizan su registro respectivo en las regiones a las cuales están asignados, a través de listas de asistencia ubicadas en cada una de las oficinas.

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Bajo ese contexto, esta Autoridad analizó el expediente electrónico del SAIMEX y advirtió que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, puesto que el Sujeto Obligado satisfizo el requerimiento de información incoado por el particular; por tanto debe sobreseerse en el recurso de revisión, de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Primeramente, debe señalarse que el hoy recurrente no impugnó todos los rubros vertidos como respuesta por parte del Sujeto Obligado; pues únicamente se inconforma con la forma y lugar en que cada servidor público de plazas operativas registra su asistencia. Por tal motivo la respuesta, por cuanto hace a los rubros no combatidos, queda firme ante la falta de impugnación en específico.

Lo anterior es así, debido a que cuando el recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado, y éste no expresa Razón o Motivo de Inconformidad en contra de todos los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que el recurrente ésta conforme con la información entregada al no contravenir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3^a/J.7/91, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por el recurrente, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad, por lo que no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento del recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Precisado lo anterior, es claro que el Sujeto Obligado. Vía Informe de Justificación informa al particular que respecto de las 28 plazas operativas pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, 2 servidores públicos efectúan su registro de asistencia laboral en la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, mediante lector óptico; mientras que los 26 servidores públicos restantes realizan su registro respectivo en las regiones a las

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

cuales están asignados, a través de listas de asistencia ubicadas en cada una de las oficinas. Tal y como se aprecia en la imagen siguiente:

- Respecto a las 28 plazas operativas, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, 2 servidores públicos efectúan su registro de asistencia laboral en la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa, a través de lector óptico, en el domicilio que es precisamente en; Valentín Gómez Farías número 402, esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México. Ahora bien, con relación al personal restante, es decir las 26 plazas operativas, su respectivo registro lo efectúan en las regiones a las cuales están asignados, a través de listas de asistencia que se encuentran en cada una de las oficinas.

 ATENTAMENTE

Por tanto, se reitera que la Secretaría General de Gobierno satisface el requerimiento de información del hoy recurrente; por tal motivo esta Autoridad advierte que el presente recurso quedó sin materia.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que sí existió respuesta a la solicitud de acceso a la información, y el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."
(Énfasis añadido)

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues no hay materia de actuación respecto de la solicitud de acceso a la información número 00132/SEGEGOB/IP/2014.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. *REMÍTASE* vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el archivo remitido por el Servidor Público Habilitado; así como que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los

Recurso de Revisión: 01155/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Secretaría General de Gobierno
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CBO.